



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga –Atlántico

17 SEP 2020

Rad. Ejecutivo 08-638-40-89-001-2019- 00166-00.

DEMANDANTE: RODRIGO RAFAEL RAMOS CANTILLO.

DEMANDADO: SAAMIR CRESPO PACHECO.

INFORME SECRETARIA. Señora Juez: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, el apoderado de la parte ejecutante, radico escrito solicitando requerir al pagador de la policía Nacional. Sírvasse proveer. Secretario. JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico

17 SEP 2020

Visto el anterior informe de secretaria y revisado el expediente se puede observar que el ejecutante, solicita del despacho se ordene requerir al pagador de la Policía Nacional, por no haberle dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial.

Revisando el expediente encontramos que esta solicitud de requerimiento al pagador de la Policía Nacional fue resuelta mediante providencia calendada el día 16 de julio del cursante año, en donde se le hizo saber a la peticionaria que el ejecutado Samir Crespo Pacheco, registra embargo pendiente, en espera que tenga capacitada salarial que sea sujeta a embargo, ante esa imposibilidad de ejecutar la medida, el Despacho NO puede acceder a la solicitud. Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el rechazo de la solicitud de requerimiento al pagador de la Policía Nacional de Colombia, por las consideraciones y razones arriba anotadas

Segundo.- Es bueno advertirle con todo el respecto a la peticionaria, que antes de presentar escrito revise cuidadosamente el expediente para así evitar escritos improcedentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. La Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cdfbe51557649c5b99d2207847fc6ecd7ff4df747cef7c2c1acdeb06535858c

Documento generado en 17/09/2020 09:27:05 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - S/LARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 18 SEP 2020

El auto anterior se notificó por estado

066 en la fecha
El Secretario *[Firma]*